



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN N° 0152

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA ADECUACIÓN DE SALA DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>x</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

**Que**, mediante Circular N° 138-GADPE-HAP-GTH-2024, de fecha octubre 04 del 2024, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE, que en sesión extraordinaria de 04 de octubre de 2024, el Consejo Provincial de Esmeraldas, en el punto 4, RESOLVIÓ lo siguiente: - Punto 4. – Autorizar el uso de vacaciones a la abogada Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas por un lapso de 14 (catorce) días, contados desde el lunes 7de octubre del año 2024, hasta el domingo 20 de octubre del año 2024. de conformidad a lo que establece el artículo 47 del COOTAD, por lo que le corresponde al Sr. Diego Ramón Zambrano Loor, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuar en calidad de PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS SUBROGANTE desde el lunes 07 de octubre de 2024 hasta el domingo 20 de octubre de 2024.

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2024, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación planificó en el segundo cuatrimestre, ejecutar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA ADECUACION DE SALA DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV”** mediante el procedimiento de subasta Inversa; pero al momento de realizar el estudio de mercado conforme a los precios obtenidos mediante la solicitud de proformas en el SOCE; se evidenció que el valor referencial disminuye. Además, se cambia la



Partida Presupuestaria **N° 53.07.04.00** denominada “**Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos**” Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; para añadir las siguientes partidas presupuestarias que se encuentran acorde al objeto del proceso de contratación. Se añaden las siguientes partidas presupuestarias: **N° 84.01.07** denominada “**Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**” **N° 84.01.04** denominada “**Maquinarias y equipos**” **N° 84.01.06** denominada “**Herramientas**” **N° 53.08.11** denominada “**Materiales de Construcción, Eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial**”. Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024 que disminuye el presupuesto referencial de **\$20.000,00** a **\$18.975,00**, cambio de la partida presupuestaria **N° 53.07.04.00** a las partidas **N° 84.01.07, N° 84.01.04, N° 84.01.06 y N° 53.08.11**, y cambio del periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (**C2**) al tercer cuatrimestre (**C3**).

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N° 2008 - GADPE-G-PR-2024, de fecha 09 de octubre del 2024, con ruta documental N° 3632, suscrito por el Sr. Diego Zambrano, Prefecto de la Provincia de Esmeraldas(\$), dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Procurador Sindico, donde autoriza reformar el PAC, e iniciar con el proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA ADECUACIÓN DE SALA DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV**”.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC **N° PAC 0152** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre:

Nro. Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	53.07.04.00	473130017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA ADECUACION DE SALA DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV.	1,00	Unidad	20,000.0000	20,000.00 C2

#### Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por disminución del presupuesto referencial de **\$20.000,00** a **\$18.975,00**, cambio de la partida presupuestaria **53.07.04.00** a las



partidas **84.01.07, 84.01.04, 84.01.06 y 53.08.11**, y cambio del periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (**C2**) al tercer cuatrimestre (**C3**).

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
84.01.07.00	473130017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA ADECUACIÓN DE SALA DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV	1.00	Unidad	18.975,00	18.975,00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **Nº PAC 0152**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **Nº PAC 0152**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 14 de octubre del 2024.

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL SUBROGANTE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	